



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-11883367-APN-DDYME#MCT Premio Fidel Antonio Roig - Convocatoria 2017.-

---

VISTO el EX-2017-11883367-APN-DDYME#MCT, las Resoluciones N° 577 de fecha 30 de agosto de 2010, N° 934 de fecha 26 de septiembre de 2011, N° 683 de fecha 30 de agosto de 2012, N° 417 de fecha 31 de mayo de 2013 y N° 327 de fecha 16 de mayo de 2014, todas ellas del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO tramita una nueva edición del "PREMIO FIDEL ANTONIO ROIG", orientado a premiar iniciativas en biodiversidad y sustentabilidad, creado por conducto de la Resolución MINCyT N° 577/10 a partir de la oportuna recomendación e intervención de la COMISION ASESORA SOBRE LA BIODIVERSIDAD Y SUSTENTABILIDAD (CAByS) de este Ministerio.

Que las actividades de convocatoria, evaluación y otorgamiento del mencionado premio dependieron operativamente de la CAByS hasta su última edición realizada en el año 2014.

Que siendo manifiesta la creciente importancia que tienen en la actualidad los temas relacionados con la biodiversidad y sustentabilidad, se considera pertinente retomar las actividades tendientes al otorgamiento del "PREMIO FIDEL ANTONIO ROIG" para continuar fomentando iniciativas y acciones vinculadas con esta temática.

Que la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y POLITICAS EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA de este Ministerio posee entre sus objetivos proyectar mecanismos, instrumentos e incentivos para optimizar el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, en particular las relacionadas a la biodiversidad.

Que en virtud de las líneas de acción actualmente previstas por esta actividad, es conveniente que las tareas atinentes al otorgamiento y seguimiento administrativo del citado premio pasen a depender de la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y POLITICAS EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA de este Ministerio.

Que la citada Secretaría considera pertinente que el mencionado premio recaiga sobre la persona de UN (1) investigador o sobre UN (1) equipo de investigación del Sistema Científico Tecnológico de la REPUBLICA ARGENTINA que haya participado a través de la transferencia de los resultados de su labor en iniciativas que demuestren haber desarrollado y ejecutado acciones de uso sustentable y/o conservación de la biodiversidad o de alguno de sus componentes en el país.

Que en razón de lo expuesto, es oportuno fijar las pautas a las que deberá sujetarse el otorgamiento del aludido premio, determinando los requisitos para participar en la Convocatoria, como también las disposiciones referentes al procedimiento que se deberá adoptar y sus distintas instancias, todo lo cual consta en el IF-2017-23995697-APN-SSPCTIP#MCT, el cual forma parte de la presente Resolución.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS y la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este Ministerio han tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 23 quinqués de la Ley N° 26.338.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E

INNOVACION PRODUCTIVA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer que el "PREMIO FIDEL ANTONIO ROIG" dependerá administrativa y funcionalmente de la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y POLITICAS EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA de este Ministerio, como así también la aplicación de los procedimientos dispuestos para su otorgamiento.

ARTICULO 2º.- Delegar en la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y POLITICAS EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA la facultad de establecer los procedimientos para el otorgamiento del premio y fijar la fecha de apertura de la "Convocatoria 2017".

ARTICULO 3º.- Establecer que UN (1) investigador o UN (1) equipo de investigación será distinguido con el "PREMIO FIDEL ANTONIO ROIG" - Convocatoria 2017, que recibirá UNA (1) medalla y UN (1) diploma, más una suma correspondiente a PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-).

ARTICULO 4º.- Establecer que sólo podrán presentarse aquellos investigadores y/o equipos de investigación que residan en el país o con residencia temporaria en el exterior, siendo requisito haber desarrollado la mayor parte de sus investigaciones y/o actividades en la REPUBLICA ARGENTINA.

ARTICULO 5º.- Disponer que los procedimientos para la selección del investigador o equipo de investigación distinguido con el "PREMIO FIDEL ANTONIO ROIG" - Convocatoria 2017, serán los establecidos en el IF-2017-23995697-APN-SSPCTIP#MCT, el cual forma parte del presente Acto Administrativo.

ARTICULO 6º.- Imputar la suma correspondiente al pago del premio que se dispone en el Artículo Tercero de la presente Resolución al FONDO FIDUCIARIO PARA LA PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA.

ARTICULO 7º.- Encomendar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION atender las erogaciones operativas que resulten necesarias a efectos de dar cumplimiento a las funciones y objetivos del "PREMIO FIDEL ANTONIO ROIG" - Convocatoria 2017.